

DECRETO DEL CONCEJAL DELEGADO DE ACCION SOCIAL, PROMOCIÓN ECONÓMICA, TURISMO, EMPLEO Y CIFO

Con fecha 11/06/2025 mediante Decreto nº 1656 se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Santurtzi para el ejercicio 2025-2027 en el que hace mención y posibilita la concesión de estas ayudas por un importe total de 67.000,00 euros, desglosadas en 55.000 euros para la Línea 1.- Ayudas para la mejora competitiva empresarial a cargo de la partida 00300-43100-4801401 y 12.000 euros para la Línea 2.- Ayudas de promoción Turística en la partida 00300-43210-4800500.

Las presentes bases tienen por objeto regular los criterios específicos relativos a la convocatoria para el ejercicio 2026 de las ayudas del área de Promoción Económica del Ayuntamiento de Santurtzi para la mejora competitiva empresarial y para la promoción turística de Santurtzi, todo ello de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Santurtzi publicada en el Boletín Oficial de Bizkaia de 6 de noviembre de 2025.

De acuerdo con lo establecido en dicha ordenanza se procede mediante el presente acuerdo a aprobar las bases reguladoras que regirán la convocatoria para el ejercicio 2026.

En el caso de no agotarse la consignación presupuestaria máxima destinada a una de las líneas de subvención, el importe restante se podrá transferir a la otra línea de financiación, hasta el agotamiento del total del crédito presupuestario.

En el caso que la consignación presupuestaria fuera insuficiente para dar respuesta a todas las solicitudes presentadas, dicha partida presupuestaria podrá ser incrementada a tal efecto hasta un máximo de un 20%, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El plazo de presentación de solicitudes quedará abierto a través de medios telemáticos a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Bizkaia finalizando el 30 de septiembre de 2026.

Visto el informe del Interventor Accidental acreditando la existencia de consignación presupuestaria.

En uso de las atribuciones conferidas a la Alcaldía, de conformidad con lo previsto en el artículo 21.1.s de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 41.27 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de Noviembre.

DISPONGO

PRIMERO. - **Aprobar** las bases reguladoras que regirán la convocatoria de concesión de ayudas para la mejora competitiva empresarial y para la promoción turística de Santurtzi en el ejercicio 2026, anexas al presente acuerdo, ordenando la publicación del extracto de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

SEGUNDO. - Una vez publicado el extracto de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, **aprobar** la convocatoria de dichas ayudas procediendo a publicar el acuerdo de convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Santurtzi y en el Boletín Oficial de Bizkaia, estableciendo que el plazo de presentación de solicitudes quedará abierto a partir del día siguiente a su publicación, finalizando el 30 de septiembre de 2026, a través de medios telemáticos. Se hará constar el código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria.

TERCERO. - Dar traslado a los Servicios Económicos y al responsable del Servicio de Atención al Ciudadano (SAC) para su conocimiento y efectos, y devolver el expediente completo al Área de Hacienda y Promoción Económica para su tramitación.

Lo manda y firma el Sr. Concejal Delegado de Acción Social, Promoción Económica, Turismo, Empleo y CIFO, en virtud de la delegación conferida por la Alcaldesa, doña Itziar Carrocera Fernández, según Decreto de Alcaldía número 871, de fecha 27 de abril de 2026, en la Casa Consistorial del Ilustre Ayuntamiento del Concejato de Santurtzi, siendo suscrito de conformidad por el Funcionario Responsable. (*)

Conforme: El Funcionario Responsable del Área de Hacienda y Promoción Económica, José Miguel Paredes Cisneros
Firmado: El Concejal Delegado, David Orue Beaskoetxea